Envigado, 5 de agosto de 2026.

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur

NIT: 901.387.801-2

INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA
DESur-CD-230-2026

Doctor,
DANIEL JOSE ALZATE LÓPEZ
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
"SEGUROS GENERALES SURA"
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

1. **OBJETO:**

   Adquisición de la póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos y póliza de manejo global sector público para la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del municipio de Envigado – DESur – vigencia 2026-2027.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

La presente contratación comprende la adquisición de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos** y de la **Póliza de Manejo Sector Oficial** para la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur, con el fin de transferir los riesgos derivados del ejercicio de las funciones de sus servidores públicos y proteger el patrimonio de la Entidad frente a pérdidas ocasionadas por actos deshonestos o fraudulentos de los funcionarios asegurados.

Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

La póliza deberá otorgar un **límite asegurado de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** por vigencia, destinado a amparar la responsabilidad de los servidores públicos y directivos de DESur por actos incorrectos, errores, omisiones, negligencia, incumplimiento de deberes o extralimitaciones no dolosas cometidas en ejercicio de sus funciones, incluyendo, como mínimo:

- Gastos de defensa judicial y extrajudicial.
- Honorarios de abogados y peritos.
- Costas procesales.
- Reclamaciones presentadas contra los servidores públicos asegurados por actos realizados en ejercicio de sus funciones.
- Investigaciones adelantadas por organismos de control, cuando proceda conforme a las condiciones de la póliza.
- Los demás amparos y cláusulas que hagan parte de las especificaciones técnicas establecidas por DESur.

Póliza de Manejo Global para entidades estatales y sector público

La póliza deberá otorgar un **valor asegurado de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** por vigencia, con el fin de amparar las pérdidas patrimoniales que pueda sufrir DESur como consecuencia de actos deshonestos, fraudulentos o delictivos cometidos por los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad el manejo, administración, custodia o control de bienes, dineros o valores de la Entidad, de conformidad con las condiciones generales y particulares de la póliza.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

   El plazo de ejecución contractual es de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de inicio suscrita en SECOP II, sin embargo, la vigencia de la garantía deberá ser de UN (1) año.

4. **PRESUPUESTO:**

   El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ML ($104.125.000) IVA incluido**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N 626 del 30/07/2026.

5. **FORMA DE PAGO:**

   i. La empresa DESur, NO realizará anticipos
   ii. DESur, realizará el pago al contratista una vez sean expedidas las pólizas, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

iii. Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b) Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c) Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d) Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i) Responder por la calidad del servicio prestado.
j) Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k) Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m) Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n) Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o) Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p) Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Expedir y entregar a DESur la **Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos** y la **Póliza de Manejo Sector Oficial**, junto con sus condiciones generales, condiciones particulares, anexos, certificados y demás documentos que hagan parte integral del contrato de seguro.

b) Garantizar que las pólizas entren en vigencia en la fecha establecida por DESur y mantengan cobertura continua durante el período contratado (vigencia 2026-2027), evitando interrupciones en el aseguramiento.

c) Otorgar las coberturas, amparos, límites asegurados, sublímites, deducibles y demás condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por DESur, las cuales harán parte integral del contrato.

d) Designar un ejecutivo de cuenta o funcionario responsable que actúe como enlace permanente con DESur durante el periodo de cobertura de las pólizas, brindando atención oportuna a los requerimientos de la Entidad.

e) Prestar asesoría técnica permanente en la administración de las pólizas, interpretación de las coberturas, condiciones contractuales y demás aspectos relacionados durante el periodo de cobertura de las pólizas.

f) Atender de manera oportuna los avisos de siniestro, reclamaciones, solicitudes de información y demás actuaciones relacionadas durante el periodo de cobertura de las pólizas, de conformidad con los términos establecidos en el Código de Comercio y en las condiciones del contrato de seguro.

g) Adelantar el trámite de estudio, ajuste y liquidación de los siniestros que se presenten durante la vigencia de las pólizas, informando oportunamente a DESur sobre el estado de cada reclamación hasta su decisión definitiva.

h) Expedir, cuando sea requerido por DESur, los anexos, modificaciones, inclusiones, exclusiones, aclaraciones, certificados de seguro y demás documentos necesarios para mantener actualizadas las pólizas durante el periodo de cobertura de las mismas.

i) Informar oportunamente a DESur sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la vigencia, el alcance o las condiciones de las coberturas contratadas.

j) Mantener durante el periodo de cobertura de las pólizas la autorización para operar los ramos objeto del contrato y la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

k) Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de las normas que regulan la actividad aseguradora y del Manual de Contratación de DESur.

l) Emitir y entregar las facturas electrónicas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.

m) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento de su objeto.

n) Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea solicitada para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

o) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de las especificaciones técnicas, de las pólizas expedidas y de las disposiciones legales vigentes aplicables al contrato de seguro.

OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. GARANTÍAS:

Para el presente proceso contractual la Empresa DESur no considera necesario solicitar garantías al contratista ya que el pago se efectuara una vez el supervisor reciba a entera satisfacción la carátula con los amparos y los valores asegurados correctamente

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO

			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta.		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.		X
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más.		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.		X
Garantía de calidad en el servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.		X
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración del mismo y CUATRO (4) meses más.		X

8. **ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

9. **IMPUESTOS Y RETENCIONES:**

DESur	Análisis de Impuestos y Estampillas a Cargo de los Contratos			Alcaldía de Envigado
	Código: A-GF-F-01	Versión: 01	Página: 1	

OBJETO	Adquisición de la póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos y póliza de manejo sector oficial para la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del municipio de envigado – DESur – vigencia 2026-2027
VALOR DEL CONTRATO ANTES IVA	$ 87,500,000
IVA	$ 16,625,000
TOTAL	$ 104,125,000

CONCEPTOS		NORMATIVA	CUANTÍA EN PESOS	TARIFA	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	No aplica. El contratista es Gran Contribuyente (código 13, casilla 53 RUT) y Autorretenedor (código 15, casilla 53 RUT); la retención en la fuente no es practicada por el agente retenedor sino por el propio contribuyente mediante autoretención. Art. 1.2.4.9.1 y ss. Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 572 de 2025.	Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 572 de 2025	0	0.0%	$ -
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Seguros generales – CIIU 6511. Tarifa 5 x 1000 sobre base neta sin IVA $87.500.000. Art. 46, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024)"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO""artículo 46	x 1	5 x 1000	$ -
ESTAMPILLA PROCULTURA	No aplica. Contrato de seguros expresamente excluido de la Estampilla Procultura. Art. 191, numeral 17, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Cap XVI artículo 184 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) artículo 14 modifica art 187 Pago con firma contrato	x 1	0,5%	$ -
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	No aplica. Contrato de seguros expresamente excluido de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Art. 199, numeral 19, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capítulo XVII artículo 192 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) artículo 17 modifica art. 195 Pago con firma contrato	x 1	2.0%	$ -
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	No aplica. Contrato de seguros expresamente excluido de la Estampilla Pro Desarrollo IUE. Art. 207, numeral 15, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capítulo XVIII artículo 200 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) artículo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato	x 1	0.0%	$ -
TASA PRODEPORTES Y RECREACION	No aplica. Contrato de seguros gravado con tarifa 0% según literal c) del cuadro de tarifas del Art. 176, Acuerdo 046 de 2024 Envigado.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capítulo XV artículo 179 y ACUERDO N°057 (22 de diciembre 2025) artículo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato	x 1	0.0%	$ -
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL OBRA PÚBLICA	No aplica. El tipo de contrato es SUMINISTRO (adquisición de pólizas), no contrato de OBRA pública.	ACUERDO No. 0046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Capítulo XIV Art. 168	x 1	N/A	$ -
IVA	IVA 19% sobre valor neto ($87.500.000). Contratista responsable de IVA (código 48, casilla 53 RUT).	Estatuto Tributario Nacional. Libro III (artículos 420 al 513-1)	x 1	19.0%	$ 16,625,000
RETENCION IVA	No aplica. El contratista es Autorretenedor (código 15, casilla 53 RUT); la ReteIVA no es practicada por el agente pagador.	Estatuto Tributario Nacional. Libro III (artículo 437)	x 1	15% DEL IVA	$ -
TOTAL IMPUESTOS					$ 17,062,500

Fecha elaboración:
30 de julio de 2026

FIRMA
NOMBRE: Silvia Elena Vanegas Garcia
T.P. 186845 -T

10.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de **Dirección Financiera y Administrativa** designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

11. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR:

- RUT actualizado.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar- anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

12. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a DOS (02) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a DOS (02) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	La duración de la sociedad sea igual o superior al plazo de la duración del contrato y	

		tres (3) años más.	

13. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto que consiste en la adquisición de las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Póliza de Manejo Global para Entidades Estatales y Sector Público, la cual deberá ser expedida por una aseguradora facultada para tal fin, la Empresa DESur no considera necesaria solicitar requisitos de experiencia.

15. ENTREGA DE LA OFERTA:

Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico clarisse.arias@desur.gov.co, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESur **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de

experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.

17. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	05/08/2026
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo Alejandro.ortega@desur.gov.co)	05/08/2026
EVALUACIÓN	05/08/2026
CONTRATO	05/08/2026

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

Agradece su participación,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente.

ELABORÓ	**V° B°**	**V° B°**
CLARISSE ARIAS LOTERO	DANIELA BETANCUR VILLA	WENDY MEJIA VELASQUEZ
ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO DEL CONTRATO N º DESur-CD-230-2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.

_____

Nombre y firma del Representante Legal